

GUIA DE REMISION N° 816 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

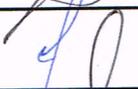
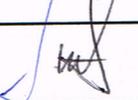
023

Tumbes, 22 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 816 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de junio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DESIGNAR al como Responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al trabajador CPC. Carlos Max Vega Chávez, por los fundamentos en la expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 JUN 2011	8:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	23/06/2011	09:37	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	23 JUN 2011	9:55am	
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	23/06.	9:06	



Resolución Directoral N° 816 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

22 JUN 2011

VISTO:

Oficio Múltiple N° 011-2011-AG/DGIH-DG del 31 de mayo del 2011, Informe N° 0191/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 13 de junio del 2011, con Oficio N° 422/2011-AG-PEBPT-OADM del 20 de junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, el artículo 65 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población.

Que, asimismo, el artículo 107 de la Ley N° 27444 establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, con Oficio Múltiple N° 011-2011-AG/DGIH-DG del 31 de mayo del 2011, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica solicita que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes implemente los lineamientos y formularios electrónicos para la atención de quejas y denuncias. Asimismo, solicita se designe un Coordinador como responsable de la recepción tramitación inmediata, seguimiento e información del estado de las quejas y denuncias que se deriven a la Entidad.

Que, mediante Informe N° 0191/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 13 de junio del 2011, la Unidad de Personal, propone al CPC. Carlos Marx Vega Chávez, como coordinador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y responsable del Libro de Reclamaciones.



Resolución Directoral N° 816 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 422/2011-AG-PEBPT-OADM del 20 de junio del 2011, la Oficina de Administración designa al CPC. Carlos Marx Vega Chávez, como coordinador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y responsable del Libro de Reclamaciones.

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM "Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamos", prescribe: "Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con las visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al trabajador CPC. Carlos Marx Vega Chávez, por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada en el artículo precedente, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO